

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	No. 519
RADICADO:	0500131100042014-01879-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA CÓNYUGE
DEMANDANTE:	MARIA FÁTIMA PAMPLONA DE GUARÍN CC 21.423.445
DEMANDADO:	SAMUEL GUARÍN MONTOYA CC 3.612.531
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL JUZGADO Y REQUIERE A LA FIDUPREVISORA.

SEÑOR
PAGADOR GENERAL FIDUPREVISORA
Correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Respetado Señor:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se le solicita se sirva dar estricto cumplimiento dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del presente oficio, a lo ordenado en la parte resolutive de la providencia, así:

<<...SEGUNDO: REQUERIR al Pagador General de la FIDUPREVISORA, a fin de que informe al despacho dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, los motivos o razones por los cuales no continuó descontando y consignando en la cuenta del juzgado el 20% del valor total de la pensión que recibe el señor SAMUEL GUARÍN MONTOYA, identificado con la CC No. 3.612.531, desde el 3 de junio de 2022, que fue ordenado y comunicado por el despacho.>>

Remitir respuesta al correo electrónico del despacho:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	No. 1074
RADICADO:	0500131100042014-01879-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA CÓNYUGE
DEMANDANTE:	MARIA FÁTIMA PAMPLONA DE GUARÍN CC 21.423.445
DEMANDADO:	SAMUEL GUARÍN MONTOYA CC 3.612.531
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN REALIZADA POR EL JUZGADO Y REQUIERE A LA FIDUPREVISORA.

ASUNTO

Se dispondrá correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P, partiendo del saldo de la liquidación aprobada por el juzgado mediante providencia del 2 de julio de 2021.

Por otra parte, teniendo en cuenta que desde el 3 de junio de 2022, no se realiza descuento alguno al demandado señor SAMUEL GUARÍN MONTOYA, por parte de la FIDUPREVISORA, se dispondrá requerir al Pagador General de dicha entidad a fin de que informe al despacho los motivos o razones por los cuales no continuó descontando y consignando en la cuenta del juzgado el 20% del valor total de la pensión que recibe dicho señor GUARÍN MONTOYA, identificado con la CC No. 3.612.531.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.; la liquidación es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1							
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	31-may-23	< Se recomienda liquidar el último mes completo para fa					
Saldo de Capital, Fl. >>		\$ 321.095,33							
Saldo de Intereses, Fl. >>									
Vigencia		Vr. %SMM	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-jul-21	31-jul-21		462.364,86	\$ 321.095,33		\$ -	Valor	\$ -	\$ 321.095,33
1-jul-21	31-jul-21	3,50%	\$ 462.364,86	\$ 783.460,19	30	\$ 3.917,30	\$ 1.269.802,00	-\$ 1.265.884,70	-\$ 482.424,51
1-ago-21	31-ago-21	3,50%	\$ 462.364,86	-\$ 20.059,65	30	0	\$ 498.082,00	-\$ 498.082,00	-\$ 518.141,65
1-sep-21	30-sep-21	3,50%	\$ 462.364,86	-\$ 55.776,79	30	0	\$ 749.906,00	-\$ 749.906,00	-\$ 805.682,79
1-oct-21	31-oct-21	3,50%	\$ 462.364,86	-\$ 343.317,93	30	0	\$ 246.258,00	-\$ 246.258,00	-\$ 589.575,93
1-nov-21	30-nov-21	3,50%	\$ 462.364,86	-\$ 127.211,07	30	0	\$ 771.648,00	-\$ 771.648,00	-\$ 898.859,07
1-dic-21	31-dic-21	3,50%	\$ 462.364,86	-\$ 436.494,21	30	0	\$ 498.082,00	-\$ 498.082,00	-\$ 934.576,21
1-ene-22	31-ene-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 425.651,21	30	0	\$ 511.921,00	-\$ 511.921,00	-\$ 937.572,21
1-feb-22	28-feb-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 428.647,21	30	0	\$ 511.921,00	-\$ 511.921,00	-\$ 940.568,21
1-mar-22	31-mar-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 431.643,20	30	0	\$ 540.226,00	-\$ 540.226,00	-\$ 971.869,20
1-abr-22	30-abr-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 462.944,20	30	0	\$ 526.073,00	-\$ 526.073,00	-\$ 989.017,20
1-may-22	31-may-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 480.092,20	30	0	\$ 526.073,00	-\$ 526.073,00	-\$ 1.006.165,20
1-jun-22	30-jun-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 497.240,20	30	0	\$ 265.976,00	-\$ 265.976,00	-\$ 763.216,20
1-jul-22	31-jul-22	10,07%	\$ 508.925,00	-\$ 254.291,20	30	0		\$ -	-\$ 254.291,20
1-ago-22	31-ago-22	10,07%	\$ 508.925,00	\$ 254.633,80	30	\$ 1.273,17		\$ 1.273,17	\$ 255.906,97
1-sep-22	30-sep-22	10,07%	\$ 508.925,00	\$ 763.558,80	30	\$ 3.817,79		\$ 5.090,96	\$ 768.649,77
1-oct-22	31-oct-22	10,07%	\$ 508.925,00	\$ 1.272.483,80	30	\$ 6.362,42		\$ 11.453,38	\$ 1.283.937,19
1-nov-22	30-nov-22	10,07%	\$ 508.925,00	\$ 1.781.408,81	30	\$ 8.907,04		\$ 20.360,43	\$ 1.801.769,23
1-dic-22	31-dic-22	10,07%	\$ 508.925,00	\$ 2.290.333,81	30	\$ 11.451,67		\$ 31.812,10	\$ 2.322.145,90
1-ene-23	31-ene-23	16,00%	\$ 590.353,00	\$ 2.880.686,81	30	\$ 14.403,43		\$ 46.215,53	\$ 2.926.902,34
1-feb-23	28-feb-23	16,00%	\$ 590.353,00	\$ 3.471.039,81	30	\$ 17.355,20		\$ 63.570,73	\$ 3.534.610,54
1-mar-23	31-mar-23	16,00%	\$ 590.353,00	\$ 4.061.392,81	30	\$ 20.306,96		\$ 83.877,69	\$ 4.145.270,50
1-abr-23	30-abr-23	16,00%	\$ 590.353,00	\$ 4.651.745,81	30	\$ 23.258,73		\$ 107.136,42	\$ 4.758.882,24
1-may-23	31-may-23	16,00%	\$ 590.353,00	\$ 5.242.098,82	30	\$ 26.210,49		\$ 133.346,92	\$ 5.375.445,73
				Resultados >>			\$ 6.915.968,00	\$ 133.346,92	\$ 5.375.445,73
						SALDO DE CAPITAL			\$ 5.242.098,82
						SALDO DE INTERESES			\$ 133.346,92
						TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS			\$ 5.375.445,73
						TOTAL ADEUDADO			\$ 5.375.445,73

SEGUNDO: REQUERIR al Pagador General de la FIDUPREVISORA, a fin de que informe al despacho dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, los motivos o razones por los cuales no continuó descontando y consignando en la cuenta del juzgado el 20% del valor total de la pensión que recibe el señor SAMUEL GUARÍN MONTOYA, identificado con la CC No. 3.612.531, desde el 3 de junio de 2022 que fue ordenado y comunicado por el despacho.

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: notjudicial@fiduprevisora.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ